

**Políticas públicas del gobierno colombiano frente a la población colombiana  
deportada de Venezuela**

Diego Andrés Portilla Páez

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Escuela de ciencias jurídicas y políticas

Programa especialización en gestión pública

San José de Cúcuta

2020

**Políticas públicas del gobierno colombiano frente a la población colombiana  
deportada de Venezuela**

Diego Andrés Portilla Páez

Proyecto de grado monografía

Director

Juan José Gómez Acosta

Universidad Nacional Abierta Y A Distancia – UNAD

Escuela de ciencias jurídicas y políticas

Programa especialización en gestión pública

San José de Cúcuta

2020

**Resumen**

El presente trabajo describe la dinámica de vinculación acerca de la migración y a su vez los factores que se entrelazan, como los son; la exclusión social, entendida como la falta de participación en la vida cultural, económica y social debido a la carencia de derechos, recursos y capacidades básicas lo que permite una participación social plena; el derecho internacional humanitario y políticas públicas. Haciendo énfasis en la crisis del 2015 donde la población colombiana residente en Venezuela fue deportada. Planteando como objetivo central analizar las políticas públicas existentes en Colombia referentes al retorno y su relación con la calidad de vida que ofrece para el deportado, llegando a la conclusión que la política migratoria colombiana actual, es el resultado de un proceso extenso en el que el Estado ha reformado su enfoque con relación a los inmigrantes que llegan al territorio colombiano, a su vez a reformado las políticas con relación a los colombianos que emigraban hacia el exterior.

**Palabras clave**

Deportados, DDHH, políticas públicas.

**Abstract**

The present work describes the link dynamics about migration and at the same time the factors that are intertwined, such as; social exclusion, understood as the lack of participation in cultural, economic and social life due to the lack of rights, resources and basic capacities, which allows full social participation; International humanitarian law and public policy. Emphasizing the 2015 crisis where the Colombian population residing in Venezuela was deported. Proposing as a central objective to analyze the public policies identified in Colombia, references to return and its relationship with the quality of life it offers for return, concluding that current Colombian migration policy is the result of an extensive process in which the The State has reformed its approach in relation to immigrants who are heading to Colombian territory, and in turn has reformed policies in relation to Colombians who migrate abroad.

**Keywords**

Deported, human rights, public policies.

## Tabla de Contenido

Introducción .....	1
Planteamiento del problema .....	2
Justificación .....	5
Objetivos.....	7
General.....	7
Específicos.....	7
Contextualización geográfica y social .....	8
Antecedentes.....	10
Marco legal .....	12
Marco Teórico .....	15
La exclusión social. ....	17
Derecho Internacional Humanitario.....	18
Las migraciones en Colombia. ....	19
Políticas Públicas.....	20
Política integral migratoria y la ley 1565 .....	21
Incentivos Aduaneros, Tributarios y Financieros.....	23
Acompañamiento integral a los colombianos que retornan.....	23
Conclusiones.....	26

Bibliografía .....	28
--------------------	----

### **Lista de tabla**

Tabla 1Marco Legal.....	12
-------------------------	----

### **Lista de ilustraciones**

**No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.**

## **Introducción**

La dinámica económica de los países varía constantemente, lo que puede generar periodos de crisis desencadenando el retorno o masivo de inmigrantes a su país de origen. El caso de Colombia vivido en el 2015 donde el gobierno venezolano decide deportar a los colombianos de su territorio violando el derecho internacional humanitario. Los retornados regresan al país con la necesidad de buscar alternativas que les permita retomar con su proyecto de vida iniciado en el exterior. Este proceso de readaptación implica un aprendizaje social y la valoración de otras culturas y de la propia (Grupo Banco Mundial, 2017).

Esta problemática generó que el gobierno colombiano se enfrentara a los temas de crisis social y económica de los ciudadanos colombianos provenientes del exterior. Las personas retornadas enfrentan problemáticas como la adaptación de nuevo a su país de origen, pausa en su proyecto de vida, debido a que no poseen la misma estabilidad jurídica, económica y familiar (Grupo Banco Mundial, 2017).

Por tal motivo el presente trabajo tiene como objetivo principal analizar las políticas públicas que implementó el gobierno para solucionar la problemática de los colombianos deportados de Venezuela. Para esto se lleva a cabo el análisis del documento expuesto por Conpes 3603 con relación de los retornados en Colombia, se evalúa la eficacia de la ley propuesta y a su vez las posibles mejoras para que beneficie a toda la comunidad.

### **Planteamiento del problema**

La migración a nivel internacional ha estado presente a lo largo de la historia del ser humano, por lo que es importante recalcar el origen de esta dinámica migratoria poblacional que juega un papel importante en las políticas estatales de los países que reciben la mayor parte de migrantes, hablando de datos estadísticos que definen la migración internacional el 50% de la población migrante internacional, se dirigen a 10 países específicos (Alemania, Arabia Saudita, Australia, Canadá, Emiratos Árabes, España, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia.) Producto de su nivel de desarrollo y urbanización. (Barreto, 2018).

Los motivos más relevantes que incitan a la población a emigrar es a causa de buscar mejores condiciones de vida, beneficios económicos y estabilidad, sin embargo, a lo largo de la historia se han presentado problemáticas que causan la migración, siendo estas la desigualdad social; haciendo referencia a una expresión que refleja el trato discriminatorio que sufre un grupo de personas, pero favorece a otras clases sociales. Exclusión social; entendida como la falta de participación de segmentos de la población en la vida cultural, económica y social de sus respectivas sociedades debido a la carencia de los derechos, recursos y capacidades básicas. Xenofobia; concebida como la fobia al extranjero o inmigrante, cuyas manifestaciones pueden ir desde el simple rechazo y pasando por diversos tipos de agresiones y vulnerabilidad (Aruj, 2010).

Americana Latina tiene un alto porcentaje de migración se estiman que el 53% de la población latinoamericana estaría dispuesta a migrar, impulsados por problemas en sus países ya sea por la desigualdad, guerras, inequidad, falta de oportunidades y desempleo



(Barreto, 2018), donde la migración se convierte en una urgencia política debido a la estigmatización que le dan a los inmigrantes siendo excluidos social, cultural y económicamente, donde se presentan abusos y violación de los Derechos Humanos (Barreto, 2018). Por lo tanto, se crea un rechazo masivo hacia los migrantes creándose un sentimiento de rencor y odio en la sociedad (Barreto, 2018).

Es importante retomar lo anteriormente mencionado y hacer un énfasis en la exclusión social, sobre su definición y cómo se desarrolla en los procesos de migración; la exclusión a lo largo de la historia ha estado presente desde que el hombre empezó a crear comunidades y civilizaciones (Estivill, 2003), la exclusión social es conocida también como la “acumulación de límites a la participación social” (Martínez & Fernández, 2006). Partiendo de esta definición se puede desarrollar muchos argumentos donde claramente en la vida cotidiana se puede apreciar la exclusión, la gravedad que puede impactar en las personas extranjeras, por lo que siempre se debe analizar desde un punto de vista crítico y visualizando el actuar de cada país ante esta situación, donde se debe tener en cuenta la toma de decisiones ante estas situaciones, cada acción debe respetar los lineamientos internacionales, para no vulnerar los derechos humanos.

Por lo tanto “el derecho internacional reconoce el derecho de todo el mundo a salir de cualquier país, incluido el propio y regresar al propio país. Sin embargo, no contempla el derecho a entrar a otro país” (Oficina de Alto Comisionado para las Naciones Unidas para los Derechos, 2015). Por lo que cada país es consciente y tiene la potestad de regular la entrada de migrantes. Se debe dejar establecido la declaración de los derechos humanos, citando solo un pedazo de esta declaración “Todos los seres humanos nacen libres e iguales

en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (Oficina de Alto Comisionado para las Naciones Unidas para los Derechos, 2015).

El caso particular más alarmante sucedido en los últimos años ocurrido en la frontera de los países hermanos Colombia y Venezuela donde por decisiones políticas del vecino país Venezuela fue expulsar de su territorio a una comunidad de colombianos radicados en este país, de manera abrupta, sin control de la fuerza y violación de los derechos humanos. Donde se puede evidenciar que los procedimientos de deportación que impacta negativamente en los inmigrantes y más en las personas que llevan años residiendo en los países de destino y que son obligados a volver a sus países de orígenes (Barreto, 2018) de manera tortuosa y violando los derechos humanos, independientemente de los motivos que haya expresado el gobierno venezolano la forma de actuar no es justificada.

La presente monografía busca indagar sobre las políticas públicas del gobierno colombiano frente a la situación expuesta, para esto se planteó la siguiente pregunta problema.

¿Las políticas públicas implementadas por el gobierno colombiano para solucionar la problemática de los colombianos deportados del territorio venezolano fueron efectivas?

## **Justificación**

Las singularidades de los procesos de migración en países como Colombia y Venezuela, tienen un desarrollo similar a otros países de América Latina, iniciando por la migración rural, centros urbanos intermedios y centros urbanos. Ahora en el caso de la población deportada, los aspectos relacionados con la dignidad humana como el acceso a las oportunidades, participación e inclusión, se encuentran relacionados directamente con la libertad de los individuos, encaminados al desarrollo de su proyecto de vida, dichos principios no se encuentran garantizados efectivamente. Siendo de la competencia del Estado garantizar la calidad de vida de la sociedad civil, se debe implementar por medio de políticas públicas, que garanticen el ejercicio de las libertades de las personas, donde el accionar debe ser oportuno y preciso para apoyar esta población vulnerada, que se le pueda otorgar beneficios sociales.

El Estado y la sociedad como encargado de las acciones sociales, debe iniciar por la política pública vigente, compararlas con la realidad socioeconómica del país, para reformular o proponer alternativas que influyan en las políticas públicas, para garantizar cambios que influyan positivamente en los derechos humanos en la población vulnera, en este caso la población deportada. Cabe mencionar que en la actualidad el Estado colombiano se encuentra desbordado en cuanto a su capacidad institucional, este caso debe ser resuelto en cumplimiento con las obligaciones internacionales, con voluntad política y a partir de un reajuste en términos de políticas públicas, donde a lo largo de estos años se han venido diseñando programas para la atención, el desarrollo y apoyo a los migrantes

colombianos y extranjeros, donde el Estado debe darle un enfoque particular en la protección social para poder mitigar hechos que vulneren los derechos de esta población.

Se resalta que la renta de Colombia es media, posee la capacidad de encargarse de la problemática que se presentó con la población colombiana deportada de Venezuela, por medio de una modificación en la coordinación territorio- nación, añadiendo ajustes fiscales fundados en la corresponsabilidad y a partir de un mayor esfuerzo nacional por mejorar la institucionalidad en los territorios de frontera históricamente olvidados. Donde se puede tomar las leyes de tratamiento migratorio como la Ley 1565 del 2012 que habla del retorno voluntario (Ciurlo, 2015) para el diseño de políticas en apoyo a los colombianos en vulnerabilidad social (exclusión social) y violación de sus derechos.

El presente trabajo se enfoca en conocer las políticas públicas que hacen parte del desarrollo de una Estado, por lo que extrayendo un fragmento de Roth donde dice que “las políticas públicas son un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos” (Monroy, 2009). Por lo que el desarrollo de este texto se basa en analizar las actuales políticas públicas a nivel nacional, como punto de inicio para exponer la normatividad vigente, a su vez de dar un punto de partida para la formulación de propuestas en pro de mejorar las reglamentaciones, con el propósito de beneficiar a la población vulnerable, diseñando nuevos programas de atención social e incentivos laborales y económicos, en búsqueda de una justicia social e integra.

## **Objetivos**

### **General.**

Identificar las políticas públicas de migración implementadas por el gobierno colombiano, por medio de una revisión documental para determinar la eficiencia en su implementación.

### **Específicos.**

Enunciar el contexto social y político vivenciado por los colombianos deportados del territorio venezolano.

Identificar las políticas públicas de migración implementadas por el gobierno colombiano para la solución de la problemática social.

Indicar si existen política migratoria frente al dilema social de colombianos deportados de territorio venezolano.

### **Contextualización geográfica y social**

Colombia y Venezuela comparten 2.219 kilómetros de frontera. Es la frontera más larga que tiene Colombia con otro país y abarca en su territorio los departamentos de La Guajira, Cesar, Norte de Santander, Boyacá, Arauca, Vichada y Guainía. Del lado venezolano, los estados que hacen parte de la frontera son Zulia, Táchira, Apure y Amazonas. Una de las fronteras más activas a nivel comercial y social, es la de Norte de Santander, debido a su ubicación y fuerte flujo de personas, sin embargo, no todo el comercio es legal, el tráfico de estupefacientes y el contrabando de gasolina son dos negocios ilícitos que identifican como problemáticas en la frontera. La capital del departamento de Norte de Santander, Cúcuta, su principal fuente de ingreso es el comercio legal e ilegal proveniente del vecino país, especialmente de San Antonio, Ureña y San Cristóbal.

El fenómeno social que ha vivenciado Colombia y Venezuela se remonta en las décadas de los 70 y 80, la principal causa mencionada por Roll (2014), es el alto nivel de vida generado por la bonanza petrolera que impulsó a muchos colombianos a buscar establecerse en el vecino país. Las tendencias migratorias en Colombia según el DANE (2009) en el análisis de los datos censales obtenidos entre los años 1973 y 2005 exponen que los saldos migratorios netos fueron negativos, es decir en Colombia se presentaba mayor número de migrantes, los flujos migratorios entre los dos países eran negativos, el número de personas que ingresaban a Venezuela era mayor que las entradas a Colombia.

En el año 1999, cuando Hugo Chávez llegó a la presidencia del vecino país, los empresarios empezaron a tener grandes diferencias con el nuevo gobierno socialista, lo que

produjo el incremento en el ingreso de ciudadanos con un alto grado de educación a su vez de ingresos a Colombia. En Venezuela expulsaron en un promedio de 18.000 trabajadores de la industria petrolera PDVSA por manifestarse en contra de la administración, lo que produjo que migraran hacia Colombia venezolanos expertos en la extracción de gas y petróleo. (Puyana, Micolta, Jiménez, 2013).

En el año de 2012 incrementaron las operaciones en migración en los puntos de control migratorio con Venezuela, sin embargo, el incremento no fue significativo. (Ministerio de Relaciones Exteriores 2016). Para el mes de agosto del año 2015, el gobierno venezolano decretó el cierre de la frontera con Colombia. A su vez ordenó la deportación de colombianos residentes en la zona de frontera alrededor de 2.232 connacionales, incrementó el retorno voluntario de colombianos, según Migración Colombia (2018) fueron cerca de 20.000 colombianos retornados.

Las solicitudes presentadas desde el año 2012 hasta la actualidad al retorno de las víctimas que se encuentran en el exterior, son atendidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), informan para el año 2015, 907 retornos efectivos de víctimas incluidas en el RUV por el hecho victimizante de desplazamiento forzado. De estos 907 retornos, 362 han sido retornos desde Venezuela (39 %)

### **Antecedentes**

El problema actual migratorio entre la frontera de Colombia y Venezuela, posee un antecedente reciente y es la deportación masiva de colombianos para el año 2015, bajo el estado de excepción, declarado por el presidente Nicolás Maduro. El retorno masivo de colombianos a su país, produjo una emergencia nacional que duró 82 días.

Esta situación expuso que los municipios de frontera no poseían la suficiente preparación para asumir la problemática migratoria de esta índole, las instituciones gubernamentales de Colombia se apoyaron en el Protocolo Nacional de Respuesta de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, convirtiéndose en la ruta de intervención para el manejo de la crisis, abarcando ayuda, desde la protección legal y física de las necesidades básicas (alojamiento, alimentación, salud, educación, entre otras).

El Gobierno Nacional implementó medidas para atender la emergencia de deportaciones masivas, según las cifras de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (2015), el gobierno implementó 13 rutas de atención. La primera corresponde a Activación Sala de Crisis, con 45 instituciones participantes en el Puesto de Mando Unificado con un total de 47 reuniones realizadas.

Por otro lado, el EDAN/RUD reporta 17.027 personas registradas en el Registro Único de Damnificados RUD. Según el Marco Legal, se realizaron 1.363 contratos recibidos y suscritos. 1.007 contratos de arrendamiento afectivos para entrega de subsidios. La logística y gastos de operación confirma 3.010 personas apoyadas para su traslado a otras zonas del país. 1449 traslados de enseres realizados. 228 familias beneficiadas con traslados.



En temas de agua, saneamiento básico se reporta 746.608 litros de agua distribuidos. 8.202 asistencias a damnificados. Infancia y adolescencia informa 19.179 atenciones a menores de 5 años y 29.928 atenciones a adolescentes. Se entregan 31.827 kits nutricionales entregados. La Asistencia humanitaria de emergencia entrega 6.915 kits. Se implementó un puente humanitario 1.989 niños y jóvenes movilizados a través de los corredores humanitario. Se realizó el restablecimiento de condiciones de vida, 673 personas ubicadas laboralmente, 622 personas en proceso de formación. Igualmente hubo restablecimiento de contactos familiares 37 reunificaciones familiares realizadas.

En temas de salud 4.266 personas fueron vacunadas, 3.488 personas con acceso a atención pre hospitalaria y hospitalaria. Se brindó alojamientos temporales, 2.409 personas en albergues temporales, 17 alojamientos temporales dispuestos y 2.965 personas que han salido de A. T. Finalmente la Registraduría otorgó identificación a 4.971 personas.

## Marco legal

*Tabla 1 Marco Legal*

<b>Decreto/Ley/Sentencia</b>	<b>Objetivo</b>
<b>Ley 742 de 2002</b>	Esta ley es consciente de que todos los pueblos están unidos por estrechos lazos y sus culturas configuran un patrimonio común y observando con preocupación que este delicado mosaico puede romperse en cualquier momento. Teniendo presente que, en este siglo, millones de niños, mujeres y hombres han sido víctimas de atrocidades que desafían la imaginación y conmueven profundamente la conciencia de la humanidad. Reconociendo que esos graves crímenes constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad.
<b>Ley 599 del 2000</b>	Por la cual se expide el código penal, menciona que el derecho penal tendrá como fundamento el respeto a la dignidad humana. Las normas y postulados que sobre derechos humanos se encuentren consignados en la Constitución Política, en los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, harán parte integral de este código. La imposición de la pena o de la medida de seguridad responderá a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. La ley penal se aplicará a las personas sin tener en cuenta consideraciones diferentes a las establecidas en ella.
<b>Sentencia T-0 de 2004</b>	El Gobierno se ha visto en la obligación de impulsar políticas orientadas a atender a las víctimas, el seguimiento que ha hecho la Corte ha sido vital

---

para que se pueda materializar todo lo estipulado en la sentencia. La declaratoria del estado de cosas inconstitucional ha significado un avance importante para el reconocimiento de las víctimas como sujetos de derecho y de especial protección, hoy se han logrado importantes avances en la materia.

---

**Decreto 2217 de 1996** Por el cual se establece un programa especial de adquisición de tierras en beneficio de la población campesina desplazada del campo por causa de la violencia, la que tenga la condición de deportada de países limítrofes y la afectada por calamidades públicas naturales y se dictan otras disposiciones.

---

**Decreto 2569 de 2000** Se hace necesario reglamentar la Ley 387 de 1997; existe la necesidad de evitar la dispersión institucional para la atención de la problemática de la población desplazada; las atribuciones legales de la Red de Solidaridad Social son complementarias y afines a las atribuidas al Ministerio del Interior, en relación con la inscripción de la población desplazada por la violencia, y se ha delegado en la Red de Solidaridad Social la inscripción de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 387 de 1997, mediante la Resolución 02045 del 17 de octubre de 2000, proferida por el Ministro del Interior.

---

**Decreto 2007 de 2001** Este decreto expone la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento en otro lugar y se adoptan medidas tendientes a prevenir esta situación. Con el objeto de proteger la población de actos

---

---

arbitrarios contra su vida, integridad y bienes patrimoniales, por circunstancias que puedan originar o hayan originado un desplazamiento forzado; el Comité Municipal, Distrital o Departamental de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, declarará mediante acto motivado, la inminencia de riesgo de desplazamiento o de su ocurrencia por causa de la violencia, en una zona determinada del territorio de su jurisdicción.

---

**Decreto 250 de 2005**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley 387 de 1997, corresponde al Gobierno Nacional diseñar y adoptar el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, se hace necesario expedir un nuevo Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.

---

**Derechos Humanos**

Los derechos humanos son derechos propios de todos los seres humanos, sin distinción de alguna raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Dentro de estos derechos se encuentran el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.

---

**Derecho Internacional**

**Humanitario**

El derecho internacional de los derechos humanos establece la obligación de los Gobiernos a actuar de una manera determinada o abstenerse de

---

emprender ciertas acciones, para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o de los grupos.

---

Autor: elaboración propia.

### **Marco Teórico**

En el desarrollo de este trabajo se ha hablado temas más centrales como la exclusión social, la participación internacional con los derechos humanos y la intervención Estatal a través de medidas internas o las llamadas políticas públicas, que son una serie de elementos que juegan un papel importante en el análisis profundo de la problemática presentada en el año 2015 donde la población colombiana que habitada en el territorio venezolano fue expulsada de dicho país, de forma abrupta y de manera contradictoria a la reglamentación internacional de los derechos humanos, por motivos de una estigmatización social no justificada, siendo declarados como los actores principales de los actos vandálicos de la frontera (Español, 2015), por ello se pretende entender y analizar las medidas Estatales, el accionar del mismo, por medio de estas políticas públicas actuales, ante esta adversidad.

### **La exclusión social.**

La realidad actual de las situaciones de migración y la vida que lleva una persona inmigrante es de mucha atención y cuidado, ya que esto puede ubicar a esta población en una situación de riesgo, para ello se debe recalcar que es la exclusión social por entender la exclusión, en sentido general, como “la acumulación de límites a la participación social y, en ese mismo sentido, como la antítesis de la justicia social” (Martínez & Fernández, 2006), donde claramente es un proceso que conlleva a la marginación o exclusión de la vida social a esta población en diferentes ámbitos como sociales, culturales, políticos y económicos provocando una serie de conflictos que originan la mayor injusticia, la exclusión social (Martínez & Fernández, 2006).

Los factores que afectan la población inmigrante son bastas, por ello retomando el punto de partida de este texto, se evidencia una estigmatización y exclusión social ligada con la violación de los derechos humanos donde por considerar a todos como criminales y expulsándolos abruptamente del país. La historia ha reflejado que gran parte de los migrantes que llegaban a Venezuela eran colombianos teniendo una participación en los años 1980 del 77% y 1990 del 76% como los mayores migrantes (Carreño Malaver, 2014), para ello es importante recalcar que las situaciones de migración siempre van a estar presente un sinfín de factores, considerados factores exclusógenos, que se contraponen ciertos aspectos como políticos, laborales, culturales entre otros, que no permiten un desarrollo social más justo.

### **Derecho Internacional Humanitario.**

En este trabajo se debe resaltar de manera importante la declaración de los derechos internacionales donde se tiene en cuenta que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (Oficina de Alto Comisionado para las Naciones Unidas para los Derechos, 2015).

Por lo que es de suma importancia dejar en claro que todos tienen derechos por igual, por lo observado en los sucesos del año 2015, no siguen estos parámetros o sistemas internacionales que están acogidos la mayoría de países en el mundo. Esto es conocido como estado de derecho, donde se han establecidos unos principios acordados por un numero de instituciones que tienen participación activa en temas de derecho internacional la cuales están descritas de la siguiente manera: “1) ninguna persona, colectivo o institución está por encima de la ley; 2) ningún individuo u organismo puede ser castigado por el Estado o por cualquier otra entidad, salvo en los casos en los que se viole la ley; y 3) nadie puede ser considerado culpable de incumplir la ley, salvo en la manera establecida por la propia ley”. (Oficina de Alto Comisionado para las Naciones Unidas para los Derechos, 2015)

Por lo tanto es indispensable hablar la información ya expuesta con los sucesos del 2015 donde se evidencia una falta grave e irrespeto por la comunidad internacional por



parte del Estado venezolano, donde la forma en que actuó no fue la más acorde, donde se vulnera los derechos de la población colombiana radicada en Venezuela, por lo tanto en los derechos humanos internacionales abarca este apartado donde establece que “En general, los derechos reconocidos en el Pacto son aplicables a todas las personas, independientemente de la reciprocidad, e independientemente de su nacionalidad o de que sean apátridas” (Oficina de Alto Comisionado para las Naciones Unidas para los Derechos, 2015), se evidencia que el trato debe ser igual independientemente si es de otra nacionalidad, siempre no se incurra en una falta de ley en ese país, por lo que en este informe se ha demostrado que la actuación por parte del gobierno de Venezuela no tiene justificación en el ámbito de derecho internacional.

### **Las migraciones en Colombia.**

El fenómeno migratorio actual incide en la vulneración de los derechos humanos de las personas. Los colombianos no han sido, ni son ajenos, a esa realidad. Esto se puede evidenciar no sólo en estos tiempos, ya que en lo corrido de la historia nacional también es apreciable, debido a innumerables factores que han motivado a miles de colombianos a salir de su territorio, por situaciones de guerra (un tema que abarca muchos años), de desigualdad y falta de oportunidades. Por ello lo que pretende este apartado es escudriñar un poco en el génesis de la problemática, demostrando cuales han sido los principales motivos y reflejar el desarrollo que se ha venido dando este tema al pasar de los años.

“A Venezuela llegaron cerca de 200 mil refugiados durante la década de los 2000, de los cuales más del 95% son colombianos obligados a huir de su tierra por persecuciones, amenazas de distintos grupos armados y situaciones de extrema violencia generalizada.”

(Carreño Malaver, 2014) Donde es un tema de índole preocupación ya que la situación de violencia y guerra ha sido no solo un tema sino un atropello a la población colombiana, donde por falta de garantías, las personas deciden migrar y un mayor receptor por años ha sido Venezuela. (Carreño Malaver, 2014).

Por lo que es indispensable mencionar que el surgimiento de estas salidas del país han sido mayormente por la violación de los derechos humanos de la población colombiana (Carreño Malaver, 2014) además de ver como en los últimos años por decisiones mal encaminadas por parte de esta país receptor de población migrante atropellada de conflictos armados, han sido expulsados de una manera hostil, se evidencia una violación del derecho internacional humanitario, la situación política entre ambos países es alarmante. La intervención del Estado colombiano fue de manera inmediata, para poder mitigar este impacto social, en momentos así, intervienen políticas públicas en pro de la justicia social y apoyo a la sociedad vulnerable.

### **Políticas Públicas.**

Hay que tener en cuenta que el desarrollo de políticas que beneficien a la sociedad debe siempre estar enfocada en buscar una justicia social por ello se extrae una definición Según Roth, “las políticas públicas son un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medio y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una organización u institución gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales y colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática” (Monroy, 2009) donde la participación es de todos para el mejoramiento social de la comunidad. En este caso

particular se debe hacer hincapié en que a lo largo de la historia de Colombia se ha venido trabajando en el proceso de políticas migratorias que beneficien a los colombianos migrantes que decidan retornar al país, donde se puede ver reflejado en un programa llamado “Colombia nos Une” (Ciurlo, 2015).

El Estado colombiano empieza con estos proyectos a raíz de las recesiones dada en el año 2008 de la crisis mundial para ello se crea una ley enfocada en asegurar un retorno seguro y con incentivos del Estado a esta población migrante, esta ley recibió el nombre de la Ley 1565, de retorno voluntario del año 2012 (Ciurlo, 2015) donde se desarrolla un apoyo conjunto la facilidad de retornar, por lo que se puede nuevamente mencionar el tema central de este trabajo de la población colombiana desplazada y deportada del año 2015, donde estas políticas anteriormente mencionadas pueden ser mejor adaptas para cubrir un grupo amplio de la población y poder obtener una justicia social mitigando el impacto desfavorable producto de malas decisiones de un gobierno (venezolano), teniendo repercusiones sociales e internacionales.

### **Política integral migratoria y la ley 1565**

La Política Integral Migratoria diseñada en el Conpes 3603 de 2009, constituye las estrategias, lineamientos y procedimientos de intervención, para resolver las necesidades de los colombianos que habitan en el exterior y a su vez los extranjeros que habitan en el territorio colombiano. En esta política quedó excluido el apoyo a los colombianos que desean retornar al país. La ausencia de esta política, generó conflictos en el instante en que la población colombiana residente en otros países retorna al país, Colombia no poseía un programa para la reinserción de manera óptima a los ciudadanos que decidieron volver.

Teniendo en cuenta esta ausencia en las políticas migratorias del país, se expide la Ley 1565 de 2012, su objetivo principal es crear incentivos aduaneros, tributarios y financieros, para impulsar el regreso de los colombianos, provenientes de otros países, brindando un apoyo integral a los colombianos que por su decisión retornan al país.

Se realizará un análisis de la implementación de esta Ley, este análisis busca establecer que tan efectivo fue la implementación de la Ley de retorno, tomando como referencia dos variables; resultados de la aplicación y satisfacción de las necesidades a resolver según la Ley expuesta. Con este resultado se pretende dar a conocer si se cumplió el objetivo establecido por la Ley de retorno (Ley 1565 de 2012).

Seguidamente, se exponen ciertos resultados de la implementación de la Ley 1565 de 2012. La fuente de estos datos suministrados es extraída del Registro Único de Retornados creado mediante el Decreto 1000 de 2013, que es debidamente diligenciada por colombianos que deciden acobijarse en esta ley. Para la sustentación de los datos recolectados se realizará por medio de la comparación entre el objetivo propuesto de la Ley retorno y las acciones implementadas por la reglamentación.

En el artículo 1º de la ley 1565 de 2012, señala que “Objeto de la ley. Crear incentivos de carácter aduanero, tributario y financiero concernientes al retorno de los colombianos, y brindar un acompañamiento integral a aquellos colombianos que voluntariamente desean retornar al país”. Conforme al artículo 1º se establecen dos objetivos principales; el primero es la creación de incentivos aduaneros, tributarios y financieros y el segundo el acompañamiento a los colombianos que voluntariamente desean retornar.

### ***Incentivos Aduaneros, Tributarios y Financieros.***

La Ley 1565 de 2012, uno de sus objetivos es la creación de incentivos tributarios, aduaneros y financieros para que la población colombiana residente en el extranjero retornen al país. Para ellos dispone de acciones para el cumplimiento de la norma.

En el artículo 5°, los colombianos que por decisión propia dispongan retornar al país y que cumplan con los requerimientos establecidos por la norma, quedan libres del pago tributario, a su vez de los derechos de importación que graven para el desempeño de su trabajo u ocupación empresarial y la monetización resultado de la venta de bienes y activos ganados por concepto de trabajo o prestación de servicios en el país de residencia.

El artículo 8° menciona que, los colombianos retornados tienen la posibilidad de vincularse a las Cajas de Compensación Familiar sin la necesidad de estar sujeto a un contrato laboral.

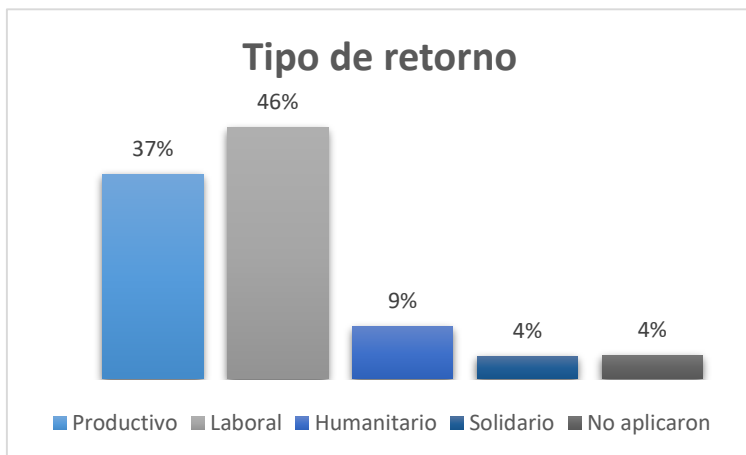
Los incentivos de los que se posee información son sobre la aplicación de incentivos tributarios y los tipos de incentivos a los que los ciudadanos retornados pueden acceder.

### ***Acompañamiento integral a los colombianos que retornan.***

Conforme a la Ley de retorno (ley 1565 de 2012), uno de las situaciones principales a ofrecer es el acompañamiento integral al colombiano que decide voluntariamente retornar al país. Esta acción se complementa con el artículo 4° de la presente ley, buscando la creación de Planes de Retorno conformes con los tipos de retorno establecidos en la Ley.

Para analizar el alcance de los objetivos propuestos en mencionada normatividad se tomaron en cuenta el tipo de retorno al que los solicitantes se acogieron.

Gráfica 1 Tipo de retorno elegido por los colombianos



Fuente: Comisión Intersectorial de Retorno.

De acuerdo con los datos suministrados por la Comisión Intersectorial de Retorno se puede concluir que:

El 96% de las solicitudes que fueron presentadas son aprobadas por la Comisión Intersectorial de Retorno.

Las solicitudes que fueron aprobadas, el tipo de retorno más solicitado fue al Retorno Laboral con un 46%, seguidamente del Retorno Productivo con un 37%.

Una vez analizados los dos puntos centrales de la Ley 1565 de 2012, se puede llegar a las siguientes conclusiones: La Ley de retorno se ha implementado con éxito, ya que en su mayoría las solicitudes son aprobadas por la Comisión Intersectorial de Retorno, a su vez la creación de incentivos de carácter tributario, se cataloga con éxito debido a que la mayoría de ciudadanos retornados se acogen bajo esta normativa. En cuanto a los incentivos financieros como la afiliación a las cajas de compensación familiar sin estar vinculados a un contrato laboral, no se puede catalogar como efectivo este estímulo, hay

poca información de retornados que acceden a este tipo de beneficio. Esta ley ampara al colombiano que desea regresar al país, sin embargo, el gobierno nacional debe establecer canales de comunicación para que la población conozca los beneficios de la ley expuesta.

## Conclusiones

El constante flujo de personas que se ve en la frontera Colombo-venezolana, se ha presentado a lo largo de los años. En la segunda mitad del siglo XX muchos colombianos debido a la guerra interna y el auge económico en Venezuela decidieron emigrar y radicarse en el vecino país.

Debido a la deportación de los colombianos residentes en Venezuela, los retornados llegan a su país en busca de estabilidad económica y dar continuidad a su proyecto de vida, sin embargo, el apoyo por parte del estado colombiano no garantiza la calidad de vida de los retornados, por tal motivo se presenta un aumento en problemas como la falta de motivación, desarraigo, pobreza, desempleo.

La política migratoria colombiana actual, es el resultado de un proceso extenso en el que el Estado ha reformado su enfoque con relación a los inmigrantes que llegan al territorio colombiano, a su vez a reformado las políticas con relación a los colombianos que emigraban hacia el exterior.

El Estado desarrolló la Política Integral Migratoria, basándose en las leyes 1465 de 2011 y 1565 de 2012 y los decretos 834 de 2013 y 1067 de 2015. Esta novedosa política implica un avance significativo en la apreciación de la inmigración y la emigración, este nuevo enfoque, incluye dimensiones diferentes de los procesos de migración y permite definir los instrumentos puntuales para su reglamentación.

La Ley del retornado (Ley 1565), su objetivo principal es exenciones tributarias y el acompañamiento integral al retornado, otorgado un apoyo muy positivo, sin embargo, esta ley presenta unos vacíos a nivel del acceso al tipo de retorno, es decir es difícil tomar una



decisión frente a qué tipo de retorno encasilla mejor en la persona, se puede dar el caso que un ciudadano se encuentre en un retorno humanitario, y a su vez en un retorno laboral, lo que perjudica a los demás beneficiarios, ya que no hay una transparencia en la ley o un límite claro de los conceptos.

En el caso de las migraciones que se presentan actualmente es importante la colaboración conjunta del Gobierno Venezolano y Colombiano, bajo el respaldo de organismos internacionales para sensibilizar a los ciudadanos de los dos países, sobre la problemática del migrante y del refugiado.

## Bibliografía

- Aruj, R. S. (2010). Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica. *Universidad de Buenos Aires*, <http://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v14n55/v14n55a5.pdf>.
- Barreto, A. J. (2018). La migración: El desborde de un. *Universidad Simon Bolivar*, Recuperado de: <https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/2516/LaMigraci%C3%B3n.pdf?sequence=3&isAllowed=y>.
- Carreño Malaver, Á. M. (2014). Refugiados colombianos en Venezuela: Quince años en búsqueda de protección. *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/855/85532557007.pdf>.
- Ciurlo, A. (2015). Nueva política migratoria colombiana: el actual enfoque de inmigración y emigración. *Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo*, Recuperado de: <file:///C:/Users/JAVIER/Downloads/2276-Texto%20del%20art%C3%ADculo-5317-1-10-20160314.pdf>.
- Español, C. (2015). Cientos de colombianos fueron deportados desde Venezuela; cancilleres se reunirán esta semana. *cnnspanol*, Recuperado de:

<https://cnnespanol.cnn.com/2015/08/24/cientos-de-colombianos-fueron-deportados-desde-venezuela-cancilleres-se-reuniran-esta-semana/>.

Estivill, J. (2003). Panorama de lucha contra la exclusion social. *Oficina Internacional del Trabajo*, Recuperado

de:<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/panorama-de-la-lucha-contra-la-exclusion-social.pdf>.

Flores, R. A. (2004). La dinamica migratoria Colombo-Venezolana Evolucion y Perspectiva Actual. *Universidad de los Andes Venezuela*, Recuperado

de:<https://www.redalyc.org/pdf/360/36090205.pdf>.

Grupo Banco Mundial. (2017). Migración desde Venezuela a Colombia . Recuperado de:  
<https://r4v.info/es/documents/download/66643>.

Martínez, J. L., & Fernández, M. (2006). Inmigración y exclusión social. *Centro de Investigación para la Paz* , Recuperado de:

<https://www.fuhem.es/media/ecosocial/file/Cohesi%C3%B3n%20Social/Inmigraci%C3%B3n/MART%C3%8FNEZ,%20Julio%20Luis,%20Inmigraci%C3%B3n%20y%20exclusi%C3%B3n%20social.pdf>.

Monroy, M. E. (2009). Desarrollo e impacto en la política migratoria en Colombia. *Derecho y Realidad*, Recuperado de: <file:///C:/Users/JAVIER/Downloads/4996-Texto%20del%20art%C3%ADculo-11050-1-10-20160707.pdf>.

Oficina de Alto Comisionado para las Naciones Unidas para los Derechos. (2015).

Migración, derechos humanos y gobernanza. *Manual para parlamentarios N° 24*,

Recuperado de:

[https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR\\_and\\_Governance\\_HR\\_PUB\\_15\\_3\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf).